

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL- DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	05001-40-03-016-2020-00548-00
Demandante	BLANCA LOURDES VÉLEZ POSADA
Demandado	MARÍA BERNARDA VASCO SÁNCHEZ PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN
Asunto	RECHAZA DEMANDA – PONE EN CONOCIMIENTO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 90 inciso 4º del Código General del Proceso, se rechaza la presente demanda por no cumplir a satisfacción los requisitos de inadmisión referidos en la providencia que antecede.

En el caso que nos ocupa, la parte demandante no allega, dentro del término otorgado, los requisitos exigidos por el Despacho en auto notificado por estados del 14 de septiembre del 2020.

Por lo anterior, considerando que no fueron subsanados los requisitos exigidos, el **Juzgado Décimo Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín,**

#### RESUELVE

**PRIMERO:** **Rechazar** la presente demanda y ordenar la devolución de ésta y sus anexos sin necesidad de desglose, previa cancelación en los libros y en el sistema de gestión del Despacho. (Art 90 del C.G.P).

**SEGUNDO:** Con relación a lo manifestado por el apoderado de la parte accionante respecto de encontrar la demanda radicada en varios juzgados, el despacho se permite indicar que no tiene conocimiento sobre dicha situación, sin embargo, según el acta de reparto visible en los archivos de este expediente el proceso, este fue repartido a esta judicatura por lo que se le dio el trámite pertinente de conformidad

con el art. 90 del C.G del P, los errores que pudieran cometerse en la oficina de reparto no son objeto de resolución por parte de esta operadora judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>  108  </u></p> <p>Hoy <u>30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</u> a las <u>8:00</u> a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
---

*Firmado Por:*

*MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ*

*JUEZ*

*JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

*5e0cc256c14f727fa4fc24e2cbbbe5d37c7a9eb17ca9466eab14ed177004c3c5*

*Documento generado en 28/09/2020 10:22:29 p.m.*